

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza los días inhábiles del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024, para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

29/ene/2024 ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza los días inhábiles del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024, para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CONTENIDO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DÍAS INHÁBILES
DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA
LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN Y FINANZAS 3
 PRIMERO 3
 SEGUNDO 3
 TERCERO 3
 CUARTO 4
TRANSITORIO 5

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar los días inhábiles del primer semestre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en los siguientes términos:

I. Son días inhábiles para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, además de los establecidos en el Código Fiscal de la Federación y en el Código Fiscal del Estado de Puebla, en el ejercicio de las atribuciones y funciones establecidas en las leyes fiscales y administrativas del Estado y cuando actúen en términos de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de ingresos federales coordinados, el 28 y 29 de marzo de 2024.

SEGUNDO

Los días 28 y 29 de marzo de 2024, se considerarán inhábiles y las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas permanecerán cerradas al público.

En los días inhábiles no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales estatales y federales coordinados; tampoco correrán los plazos para la interposición de los medios de defensa que establece el Código Fiscal de la Federación y el Código Fiscal del Estado de Puebla.

TERCERO

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia para que en uso de sus facultades difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias, adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

CUARTO

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos en el Estado, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que autoriza los días inhábiles del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2024, para las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 29 de enero de 2024, Número 20, Novena Sección, Tomo DLXXXV).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el dieciocho de enero de dos mil veinticuatro. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.